



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2021-MDLP/AL

La Punta, 14 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MDLP/AL; el Informe N° 037-2021-MDLP-GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana tienen como una de sus funciones específicas exclusivas, organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) el cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;


Que, de conformidad al literal d) del Artículo 4º de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deber ser conformados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º de la Ley precitada, modificada por las Leyes N° 28863, N° 29701 y N° 30055;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas,







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA




directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y del sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica; siendo que, según lo dispuesto en su Artículo 30°, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC; asimismo, en el Artículo 27° del mismo cuerpo legal, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana podrán incorporar a otros representantes de entidades públicas y privadas que consideren pertinente;




Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MDLP/AL de fecha 04 de marzo de 2019, se modificó el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 032-2019-MDLP/ALC de fecha 16 de enero de 2019 que Reconformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta;



Que, mediante Informe N° 037-2021-MDLP-GSCDCPM de fecha 11 de junio de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal solicita con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2021, la modificación de la reconformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta, dada la Juramentación del señor Alcalde Distrital de La Punta, señor Ramón Ricardo Garay León y los nuevos representantes en las siguientes instituciones: Comisaría de La Punta, Ministerio Público, Poder Judicial y Compañía de Bomberos La Punta N° 34;



Que, en aplicación del artículo 17° del TUO del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, se expide el presente resolutivo;



Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2021, el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MDLP/AL de fecha 04 de marzo de 2019, que modifica la reconformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. 060-2021-MDLP/AL

N°	Nombres y Apellidos	Institución que Representa	Cargo CODISEC
1	Ramón Ricardo Garay León	Alcalde del Distrito de La Punta	Presidente
2	María Elena García Calderón Calisto	Gobierno Interior Sub Prefecta Distrital	Miembro Titular
3	Mayor PNP Raúl Edgardo Portella Falcón	Comisaría PNP La Punta	Miembro Titular
4	María Lizbeth Benites Cuadros	Ministerio Público	Miembro Titular
5	Andrea Johanna Vargas Villanueva	Ministerio Público	Miembro Titular
6	Gaby Lupe Huasupoma Suero	Poder Judicial	Miembro Titular
7	Cap. Nancy Ubalda Talledo Delgado	Compañía de Bomberos La Punta N° 34	Miembro Titular
8	Jorge Teófilo Trisano Carreño	Junta Vecinal SC-PNP La Punta	Miembro Titular

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍQUESE a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
ALCALDE (e)